

YERBA BUENA,

27 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

P191

<u>VISTO:</u> Los Exptes. Nº 1.886-M17(I)-S-18, N° 1.887-M17(I)-S-18 y N° 1.888-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Socio Gerente de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", tramita el pago de Facturas, emitidas por la citada Firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión emitidas en concepto de prestación de servicios de una pala vial en esta Municipalidad, por los meses Noviembre y Diciembre de 2017 y Enero de 2018;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. certifica la efectiva prestación de los servicios realizados por la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", durante los meses Noviembre y Diciembre de 2017 y Enero de 2018; y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la pala vial en cuestión señala: "...que además de existir un llamado a Licitación Pública para el Alquiler de dos Camiones Bateas y una Pala Cargadora (Expte. Nº 1261-S-16), se procedió a realizar contratación directa con este proveedor, ya que cumple función dentro del Predio Bernel y en los basurales espontáneos generados en el del ejido municipal, en el marco de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área, sin formular objeciones al respecto;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el cual reza: "...Podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada" lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L." y que autorice el pago de las Facturas que nos ocupan;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 1.261-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para el alquiler de dos Camiones Bateas y una Pala Cargadora, APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Servicios R.L. S.R.L.", con domicilio en Ruta Nº 157 y Avda. Alem, Bella Vista, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante los meses de Noviembre/Diciembre/17 y Enero/18 por el importe total de \$ 354.240,00 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

-els



27 MAR 2018

**Servicios R.L. S.R.L.", conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe
1.886-M17(I)-S-18	0010-00000034	07/02/18	\$ 118.080,00
1.887-M17(I)-S-18	0010-00000035	07/02/18	\$ 118.080,00
1.888-M17(I)-S-18	0010-00000036	07/02/18	\$ 118.080,00
		TOTAL	\$ 354.240,00

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

ELD.-ELJ

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SECRETÁRIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA